

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 228

(FECHA 02 DE AGOSTO)

“Por la cual se Liquidación Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 219 de 2.010”

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, de conformidad con el Acuerdo 001 del año 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008, emanado de la junta directiva y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 29 de Enero de 2010 se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 219 de 2010, entre la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, en calidad de contratante y el Doctor **CARLOS EDUARDO BARRERA MANRIQUE**, en calidad de contratista, para la prestación de servicios como Medico en la entidad contratante, por un valor de **DIEZ MILLONES CIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$10.103.808.00)** y plazo de ejecución a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta el 30 de Abril de 2010.
2. Que se surte legalización el 22 de Febrero de 2010, y se suscribe acta de inicio en la misma fecha.
3. Que el 30 de Abril de 2010 se suscribe por parte del Doctor **CARLOS EDUARDO BARRERA MANRIQUE**, como Contratista, y la Dra. **SONIA CLEVES DE CERQUERA**, como interventora, Acta de terminación del contrato, dejándose constancia que el contratista ejecuto el contrato satisfactoriamente, dando cumplimiento a sus obligaciones y actividades, incluyendo sus obligaciones frente al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARP, conforme a la Ley, durante el plazo de ejecución del Contrato.
4. Que de conformidad con las certificaciones de fecha 26 y 30 de Abril de 2010, expedida por la Dra. **SONIA CLEVES DE CERQUERA**, Jefe de Zona Sur, interventora del Contrato, certifica la prestación de servicios por parte del contratista en el área Rural de la Sur en 264 horas durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de Marzo de 2010 y 228 horas entre el 01 al 30 de Abril de 2010, cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato y la realización de los pagos de salud, pensión y ARP correspondientes al periodo de Marzo y Abril de 2010, teniendo en cuenta las bases exigidas por Ley.
5. Que mediante solicitud radicada el 29 de julio de 2011 suscrita por la Dra. MARIA JIMENA FIERRO CORTES, en su condición de apoderada del Dr. **CARLOS EDUARDO BARRERA MANRIQUE** se peticiona “... el pago de la suma de **NUEVE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$9.005.568.00)**, correspondiente a los servicios profesionales prestados por mi representado como médico de la ESE, de acuerdo al Contrato No. 219 de fecha 29 de Enero de 2010, durante los meses de **MARZO ABRIL** de 2010, conforme se encuentra demostrado con la certificación de las horas laboradas que obra en la carpeta del contrato...”
6. Que se encuentra vencido el término de cuatro (04) meses con el que se contaba para adelantar la liquidación del contrato en mención de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina – Acuerdo 001 de 2008, modificado por el Acuerdo 007 de 2008, y la Ley 1150 de 2.007.
7. Que el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007 *Del plazo para la liquidación de los contratos*, permite realizar la liquidación de los contratos en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de los mismos de manera unilateral, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 136 del C.C.A.
8. Que el Artículo 43 del Acuerdo 001 de 2008 – Estatuto de Contratación ESE Carmen Emilia Ospina-Modificado por el Acuerdo 007 de 2008, prevé la liquidación directa y unilateral de los contratos que la Empresa celebre.

Zona Sur

Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
PBX: 870 00498 - 706428
Neiva

Zona Oriente

Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte

Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

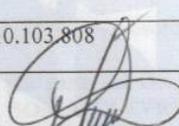
NIT. 813.005.265-7

Conforme a lo anterior la ESE Carmen Emilia Ospina,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Líquidese unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 219 de 2.010, celebrado entre la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina y el doctor **CARLOS EDUARDO BARRERA MANRIQUE**, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente.

BALANCE

Valor inicial del contrato:	\$ 10.103.808	
Valor adicional:	\$ 0	
Valor pagado:		\$ 1.098.240
Valor no ejecutado		\$ 0
Saldo por pagar al contratista:		\$9.005.568
SUMAS IGUALES:	\$10.103.808	\$10.103.808
 Firma presupuesto		

ARTICULO SEGUNDO: Declárese como valor correspondiente a honorarios pendientes de cancelar, con ocasión de la ejecución del Contrato No. 219 de 2010, la suma de **NUEVE MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$9.005.568.00)**.

ARTICULO TERCERO: Ordenase cancelar al contratista el valor anteriormente enunciado, correspondiente a los honorarios pendientes de cancelar con ocasión de la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 219 de 2.010.

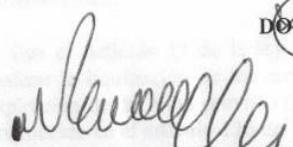
ARTICULO CUARTO: Librasen las copias correspondientes de esta resolución a la Oficina de Tesorería de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, para el pago respectivo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 43 del Acuerdo 001 de 2008 – Estatuto de Contratación ESE Carmen Emilia Ospina-, Modificado por el Acuerdo 007 de 2008.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los dos (02) días del mes de Agosto de 2011.


DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


NANCY ROCIO RODRIGUEZ CORTES
Vo. Bo. Asesor Jurídico

P/MSLA

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-43 Barrio Los Parques
PBX: 870 0049 - 8706428
Neiva

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
PBX: 8773188 - 8672734/35
Calle 11 No. 25-45 Barrio 7 de Agosto
PBX: 870 5623 - 8705622
Neiva

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
PBX: 8754118 - 8754273
Telefax 8759805
Oficina Principal
Neiva